

PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación y el Senado...

Artículo 1º: Declárase Monumento Histórico Nacional al conjunto PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, sito en Av. de la Constitución Nacional intersección con calle 1º de Mayo, en la ciudad de SANTA FE, provincia de SANTA FE, en el predio conocido como Caleta Sur, y delimitado por el Riacho Santa Fe al Este y Sur, la Av. de la Constitución Nacional al Oeste y el predio del "Club Náutico Sur", al norte. (Datos Catastrales. Partidas Inmobiliarias N°: 101101910260000; 1011010986530004; 1011010986530005; 1011010997040003; 1011010997040004; 1011010997040005).

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Parque de la Constitución Nacional es una intervención urbana conmemorativa de los principios de nacionalidad, ciudadanía, federalismo y república que rigen la vida de los argentinos desde la sanción de la Carta Magna en la ciudad de Santa Fe, el 1° de Mayo de 1853. La ciudad Cuna de la Constitución, que albergó el nacimiento de nuestra Ley Fundamental, le rinde homenaje junto a todos los ciudadanos de la Nación, a través del conjunto conmemorativo Parque, Monumento y Museo, cuya importancia y trascendencia alcanza a todo el territorio nacional.

El predio se encuentra ubicado en el extremo sur de la ciudad, frente al río Santa Fe y representa un lugar privilegiado de 17 hectáreas de superficie, próximo al área fundacional y en un medio ambiente natural ribereño, de cercanía y franca accesibilidad. Sobre esa misma margen ribereña, en el año 1853, desembarcaron muchos de los convencionales constituyentes que arribaron a la Ciudad con la misión de celebrar lo que sería, a la postre, el acto institucional más importante de la República naciente.

El sitio en que se enclava el Parque tiene además el valor simbólico de haber sido, durante una buena parte de su historia, el antiguo vertedero de líquidos cloacales de la ciudad, situación que lo convertía naturalmente en un lugar degradado y oculto y que, a partir de una acertada decisión

política, fue saneado y transformado en el espacio público que hoy conocemos.

Reseña histórica

El proyecto de construir un espacio conmemorativo de la Constitución Nacional fue impulsado a partir del año 2008 por los Gobiernos de la Ciudad y de la Provincia de Santa Fe, y se fundamenta en la tradición constitucionalista de la ciudad, amparada en una serie de instrumentos jurídicos como lo son la Ley Provincial 1180 (1902) y la Ley Nacional 11.327 (1925) que, desde principios de Siglo XX, habilitaban a los poderes ejecutivos de la Nación y de la Provincia a erigir, en la Ciudad de Santa Fe, un monumento al Congreso Nacional Constituyente de 1853.

Según dicta el texto original, la Ley Nacional N° 11.327 establece:

“Autorizando al Poder Ejecutivo a erigir un monumento al Congreso Constituyente de 1853 en la ciudad de Santa Fe.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1°— El Poder Ejecutivo procederá a erigir un monumento al Congreso Constituyente de 1853, en la ciudad de Santa Fe, ubicándolo en el lugar más a propósito que acuerde el Poder Ejecutivo con el Gobierno de la nombrada provincia.

*Art. 2°— Dicho monumento tendrá en parte visible esta inscripción:
«Homenaje y Gratitud de la Nación Argentina al Congreso Constituyente de 1853».*

Art. 3° — Destínase hasta la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, de rentas generales, para el cumplimiento de esta ley, con imputación a la misma.

Art. 4°— Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a 30 de Julio de 1925."

Por su parte, y con anterioridad, la Ley Provincial N° 1180, dictaba:

"La Legislatura de la Provincia, sanciona con fuerza de Ley;

Art. 1°.- Autorízase al P. E. para contratar la erección, en la Plaza 25 de Mayo de esta ciudad, de un monumento que perpetúe la memoria de los Constituyentes del 53.-

Art. 2°.- Los fondos que demande la ejecución de esta obra, se arbitrarán con la ayuda de los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y Comunal local, y por medio de suscripciones populares.-

Art 3°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura, en Santa Fe, a 30 de junio de 1903."

Con este objetivo, se conformó una comisión especial integrada por representantes de las Facultades de Arquitectura de las universidades locales -Universidad Nacional del Litoral y Universidad Católica de Santa Fe-, del Colegio de Arquitectos y del Gobierno de la Ciudad, que analizó siete alternativas para localizar el parque

conmemorativo y, finalmente, resolvió recuperar las 17 hectáreas de este espacio que conforma la zona denominada "Caleta Sur", degradada y abandonada durante muchos años. La elección estuvo determinada por una serie de factores urbanísticos, como la inmejorable relación con el paisaje costero, la buena accesibilidad para el público y la proximidad al área histórica fundacional de la ciudad. En función de esta iniciativa y en cumplimiento de las leyes precitadas, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe cedió los terrenos a la Ciudad, con este fin, el 4 de junio de 2009.

Ese mismo día se puso en marcha el Concurso Nacional de Anteproyectos, promovido por el Gobierno de la Ciudad de Santa Fe y organizado por el Colegio de Arquitectos de Santa Fe, Distrito 1. El proyecto que resultó ganador, sobre un total de veinticinco propuestas presentadas, fue el elemento estructurante que determinaría el futuro desarrollo del Parque y el Monumento.

El 1° de Mayo de 2012, se colocó la piedra fundamental del Parque y, ese mismo día, se firmó el acta constitutiva de la Asociación Parque de la Constitución Nacional, integrada por representantes de organismos gubernamentales, instituciones públicas y privadas, entidades educativas, sociales, de la producción y el trabajo de todo el arco político de la ciudad.

"En la Ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, a la vera del río que vio llegar y partir a los congresales constituyentes en 1853 (...), los hombres y mujeres abajo firmantes(...), manifestamos nuestra

voluntad de constituir una Asociación Civil cuyo objeto será la confluencia de esfuerzos para concretar la construcción del Parque Biblioteca de la Constitución Nacional,(...) cuya piedra fundamental fue colocada hoy en un acto celebrado en los terrenos conocidos como Caleta Sur de esta histórica ciudad"

Luego de años de trabajo mancomunado de la Asociación y el Gobierno de la Ciudad, se inauguraron, el 2 de mayo de 2014 el sector del Monumento, la de la Plaza Cívica y los tres pilares representativos de los Poderes de la República y, finalmente, en el año 2018 el Museo de la Constitución Nacional. Vale destacar que durante este proceso, y en las sucesivas etapas que demandaron las obras, el proyecto recibió el impulso y financiamiento no solo del gobierno municipal, sino también del Estado Provincial y Nacional, otorgándole con ello verdadera trascendencia y relevancia en el ámbito nacional.

En este sentido, el rol de la Asociación ha sido trascendente. Desde su inicio se ha ocupado de acompañar la tarea de los gobiernos municipal, provincial y nacional, con el aporte de ideas, la obtención de fondos para su concreción, y la correspondiente supervisión de todos los aspectos del desarrollo del guión museológico del Museo de la Constitución Nacional, a través de la opinión calificada de sus miembros: historiadores, constitucionalistas, museólogos, personalidades de la política, y otros especialistas relacionados con la temática, además de ciudadanos interesados en apoyar esta iniciativa.

El Parque

El Parque, que como se mencionara fuera producto de un Concurso Nacional de Ideas, propone reafirmar las condiciones propias del lugar y encuentra allí su mejor virtud, explotando las características naturales del paisaje costero, definida por la variabilidad del ritmo de las crecientes y bajantes del río Paraná, y su significativa flora y fauna. El agua es el elemento que define el paisaje y organiza el espacio. Bordea el Parque, ingresa en él, en los momentos del año en los que el río alcanza su mayor nivel, abrazándolo, conteniéndolo.

El Parque propone un momento de recreación y reafirmación de los valores compartidos por la sociedad en su conjunto, la vivencia de un presente y la proyección de un futuro. Estos valores nos vienen dados por el carácter ordenador y unificador del texto constitucional, que posibilita engendrar al ser nacional, estableciendo su identidad, su sentido de pertenencia y su civilidad. El recorrido del Parque permite la meditación introspectiva y la convocatoria masiva, entendiendo la construcción simbólica de la Nación como una tarea colectiva y social, a través del compromiso individual.

Consta de aproximadamente 17 hectáreas de superficie, que se componen principalmente de áreas de pastizal, con presencia predominante de ejemplares de la flora local, como espinillos, ceibos y timbós, especies con las que se continúa desarrollando el plan de forestación del Parque. No obstante, existen ejemplares añosos de

eucaliptos, coníferas y otras especies foráneas, anteriores al desarrollo del Parque, que destacan por su altura en el ambiente ribereño. Además, por tratarse de un parque inundable, es importante la presencia de sectores de bañados, donde prolifera intencionadamente la vegetación palustre autóctona, tan característica del delta del Paraná. Estos bañados resultan especialmente atractivos para la fauna autóctona, especialmente avícola, que se convocan de modo espontáneo o estacional, resultando un atractivo más para los visitantes del Parque.

El parque cuenta además con una ribera natural sobre el riacho Santa Fe, que dependiendo la cota del río adopta la fisonomía de una barranca baja, a espaldas de los tres pilares de la Plaza Cívica, y que alcanza una extensión de unos 500 m aproximadamente. Este borde, constituye un potencial muy relevante para el Parque, en tanto brinda la posibilidad de tener arribos de visitantes por la vía fluvial, en virtud de posibilitar el desarrollo de actividades vinculadas al sector turístico.

El Monumento

El Monumento a la Constitución Nacional, se asienta sobre el paisaje ribereño, y sus tres pilares que se elevan en la gran explanada de la Plaza Cívica, simbolizan los tres poderes del Estado -Ejecutivo, Legislativo y Judicial- que sostienen y le dan sentido al sistema

republicano de gobierno. Los tres pilares, revestidos por su frente en acero cromado, material inalterable, noble y contemporáneo, se plantan en la Plaza –el Pueblo- con una sutil inclinación en señal de respeto a la soberanía popular, fuente de todo poder.

La concepción del Monumento fue elaborada junto con el proyecto original del Parque, por el equipo ganador del Concurso de Anteproyecto y, posteriormente, el proyecto ejecutivo fue desarrollado técnicamente por los equipos del Gobierno de la Ciudad para su materialización, vía licitación pública.

Fue inaugurado el viernes 2 de mayo de 2014, cuando se concluyó oficialmente la primera etapa de la obra, que incluía también el área de informes y acogida y de servicios sanitarios. Los tres pilares, de 16 metros de altura y 60 tn de peso, fueron premoldeados en hormigón armado a la vista, sobre camas estructurales al pie de la obra, para luego izados con grúas y colocados en su posición definitiva.

Desde ese día, el espacio del Monumento se ha incorporado como lugar protocolar de la Ciudad de Santa Fe para actos y ceremonias relacionados a la Constitución Nacional y sus temas afines, como por ejemplo la jura de lealtad a nuestra Carta Magna por parte de alumnos de diversas escuelas de la Ciudad, que se renueva rigurosamente cada 1° de Mayo.

El Museo

Con el inmenso parque como marco se desarrolla el ámbito conmemorativo, educativo y didáctico del Museo de la Constitución Nacional, para que todos los habitantes del país y del mundo puedan conocer, emocionarse, reflexionar y aprender, sobre el acuerdo entre las personas fundantes de la nación y su manifestación en la ley.

La propuesta museográfica, desarrollada por el especialista Héctor Berra y su equipo, transforma la arquitectura monolítica del Museo en un verdadero centro de interpretación de nuestra Carta Magna; cuenta con nueve salas temáticas equipadas con la última tecnología y con un recorrido orientado que representa las tensiones, los acuerdos, la reflexión y la construcción social en torno a nuestra Ley Fundamental de una manera amena y accesible para visitantes de todas las edades. Originales experiencias visuales, sonoras, sensoriales, envuelven al espectador y lo transportan a un territorio que se extiende más allá de las fronteras de lo cotidiano. Expresiones que se disfrutan, no sólo al participar de ellas, sino también al recordarlas.

Se trata de un edificio de arquitectura austera y contemporánea, de volumetría simple y contenida, que establece un contrapunto con la preexistencia del Monumento, pero sin confrontar con el mismo. Antes que la forma del objeto (edificio), hay una exaltación de la materialidad como estímulo a la percepción. La textura del hormigón, el reflejo del vidrio y el brillo del acero, la sombra, la omnipresencia del humedal, el agua, el verde, lo háptico

por sobre lo visual, son valores que intentan generar emociones y recuerdos sensibles en el visitante.

El edificio se desarrolla en forma lineal, en sentido norte – sur, de forma paralela al río, con una clara volumetría contenida en una forma prismática de 142,00 m de largo, por 18,00 m de ancho, por 6,50 m de alto. Su regularidad se ve solo interrumpida en su lado Este, donde a partir de una sustracción geométrica se generan el espacio de galería y atrio de acceso. El cuerpo cerrado permite cobijar distintas áreas temáticas: hall institucional, centro de interpretación, auditorio, administración, cafetería, servicios y apoyos generales; consta de 2.099 m² de superficie cubierta y 525 m² de superficie en galería.

El ingreso se da a través de un atrio semicubierto, de gran altura y planta triangular, flanqueado en uno de sus lados por una trama de esbeltas columnas que evocan a los estados provinciales que constituyen nuestra Nación. El primer tramo del edificio aloja la secuencia museográfica de las ocho primeras salas del centro de interpretación, continuando la secuencia con un espacio neutro, de usos múltiples, abierto visualmente hacia el monumento de la Constitución. Este segundo hall articula el primer tramo del recorrido con el Auditorio Federal, que es un espacio cinematográfico con una capacidad para 300 espectadores, y constituye el ámbito donde se desarrolla la escena final del itinerario.

La galería que recorre el edificio en su lado este, que constituye un verdadero balcón al paisaje ribereño y al Monumento y plaza cívica, da acceso en forma independiente al mencionado auditorio, propiciando la simultaneidad y multiplicidad de usos de los distintos sectores.

Estructuralmente, el edificio se resuelve a través de un esquema palafítico de planta libre, modulado y flexible interiormente, que se eleva por sobre el nivel del terreno a través de una trama de pilotes que soportan la totalidad del conjunto. Este sistema atiende básicamente a dos cuestiones; por un lado, permite al edificio en toda su magnitud, dimensión y porte, "posarse" sobre el suelo natural con un impacto mínimo, permitiendo bajo sí mismo el desarrollo natural del ecosistema ribereño y de la dinámica hídrica recurrente. Por otro lado, permite posicionar la construcción de los espacios habitables en nivel de cota segura, con el margen de resguardo por sobre las máximas mediciones históricas de crecida del Río Paraná.

Para dar real importancia, trascendencia a los valores de nuestra Carta Magna, en cumplimiento de la manda establecida por la Ley Nacional 11.327 (1925) y la Ley Provincial 1180 (1902), y para garantizar el sostenimiento y el porvenir de estos espacios que la honran, es que sometemos a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados el presente proyecto de ley.



"2022 - Las Malvinas son argentinas"

JUAN MARTIN

Diputado Nacional